

RESOLUCIÓN No. 047

"Por la cual se adopta la versión 1.0 del documento GU-MC-EAED-01 Guía para la Elaboración Actualización y Eliminación de Documentos del Sistema Integrado de Gestión - SIG."

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 12 del Acuerdo Distrital No. 643 de 2016 y en el numeral I subnumerales 6 y 14 del artículo 1º del Acuerdo de Junta Directiva No. 04 del 21 de octubre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de funciones.

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece que las entidades públicas, están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con lo señalado en los artículos 1º y 4º de la Ley 87 de 1993, el manual de procesos y procedimientos es un instrumento a través del cual se implementa el Sistema de Control Interno, cuya aplicación contribuye a garantizar la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones; promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.

Que el artículo 2 del Decreto No. 1537 de 2001 reglamentario de la Ley 87 de 1993, establece que las organizaciones públicas deberán elaborar, adoptar y aplicar manuales a través de los cuales se documentarán y formalizarán los procedimientos a partir de la identificación de los procesos institucionales.

Que el artículo 1 de la Ley 872 de 2003, al crear el Sistema de Gestión de la Calidad en la rama ejecutiva del poder público, determinó que cada entidad del Estado debe adoptar dicho sistema, con un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones.

Que el Decreto Nacional No. 943 de 2014 actualizó el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI).

Que el Decreto No. 4110 de 2004 modificado por el Decreto Nacional No. 4485 de 2009 mediante el cual se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP

RESOLUCIÓN No. 047

"Por la cual se adopta la versión 1.0 del documento GU-MC-EAED-01 Guía para la Elaboración Actualización y Eliminación de Documentos del Sistema Integrado de Gestión - SIG."

1000:2009, estableció en su numeral 4.2, literal d) que la documentación del sistema de gestión de calidad debe incluir los documentos requeridos por la entidad para el cumplimiento de sus objetivos institucionales y que le permitan asegurarse de la eficaz planificación, operación y control de sus procesos.

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto No. 176 del 12 de mayo de 2010, por el cual se definen los lineamientos para la conformación articulada de un Sistema Integrado de Gestión de las entidades del Distrito Capital, el cual se encuentra dentro del Sistema de Desarrollo Administrativo (SISTEDA) establecido por la Ley 489 de 1998.

Que mediante Decreto No. 652 del 28 de diciembre de 2011, la Alcaldía Mayor adoptó la Norma Técnica Distrital NTD-SIG 001: 2011 del Sistema Integrado de Gestión para las entidades y organismos distritales según la cual las entidades deben identificar las necesidades de comunicación de carácter organizacional y externo relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión.

Que mediante el Acuerdo No. 643 del 12 de mayo de 2016, se fusionó por absorción METROVIVIENDA en la EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE BOGOTÁ D.C. – ERU, Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital, la cual actualmente se denomina la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

Que mediante Acuerdo No 004 del 21 de octubre de 2016 *"Por el cual se adopta la estructura organizacional, la planta de personal y se definen las funciones de las dependencias de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C."*, y mediante Decreto 464 del 21 de octubre de 2016 *"Por medio del cual se armonizan los elementos de la estructura de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D. C. y se dictan otras disposiciones."*, se perfeccionó el proceso de fusión mencionado y a partir del 21 de octubre de 2016 el nombre de la EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE BOGOTÁ es EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D. C

Que el mejoramiento continuo por procesos es el componente del desarrollo organizacional de la entidad a través del cual se busca optimizar, estandarizar y ajustar las actividades y procesos que se llevan a cabo, con el fin de proporcionar una mayor eficacia y eficiencia a través de las oportunidades de mejora para su gestión y desempeño.

Que dentro del mejoramiento continuo por procesos y luego de revisada la que lo conforma, se hace necesario adoptar y modificar algunos documentos con el fin de adecuarlos a las necesidades actuales de la entidad fusionada

Que en mesa de trabajo realizada el 24 de octubre de 2016, por el equipo de profesionales del Sistema Integrado de Gestión y el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, se aprobaron los lineamientos y pautas a seguir para la elaboración actualización y eliminación de documentos

RESOLUCIÓN No. 047

"Por la cual se adopta la versión 1.0 del documento GU-MC-EAED-01 Guía para la Elaboración Actualización y Eliminación de Documentos del Sistema Integrado de Gestión - SIG."

del Sistema Integrado de Gestión de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, dando como resultado el documento GU-MC-EAED-01 *Guía para la Elaboración Actualización y Eliminación de Documentos del Sistema Integrado de Gestión – SIG.*

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- Adoptar la versión 1.0 de la *Guía para la Elaboración Actualización y Eliminación de Documentos del Sistema Integrado de Gestión – SIG.*

ARTÍCULO SEGUNDO- La documentación del Sistema Integrado de Gestión es de obligatorio cumplimiento por parte de todo el personal de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO- La Oficina Asesora de Planeación, como líder del proceso de Mejoramiento Continuo será la responsable de socializar al interior de la entidad los cambios efectuados en los documentos adoptados mediante la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

***PUBLÍQUESE, *COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., a los **04 NOV 2016**



EDUARDO AGUIRRE MONROY
Gerente General

Proyectó: Alberto Emilio Estrada – Contratista OAP
Revisó: Hernán Ricardo Santos Sánchez - Jefe OAP
Revisó: Lina María Mapura – Contratista Subgerencia Jurídica
Aprobó: Elizabeth Caicedo Bello – Subgerente Jurídica

4. 11